



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES

ESTÁNDAR DE COMPETENCIAS PROFESIONALES “ECP0085_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas”

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene **CARÁCTER RESERVADO**, al estar protegida por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee la competencia profesional del "ECP0085_3: Controlar el aprovechamiento de los recursos cinegéticos y piscícolas".

No se preocupe, con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. **TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**, siempre que cumpla los requisitos de la convocatoria.

Nombre y apellidos del trabajador/a:	Firma:
NIF:	
Nombre y apellidos del asesor/a:	Firma:
NIF:	

INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (subactividades) numeradas con 1.1., 1.2.... en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las subactividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas. Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

1: Controlar las especies cinegéticas en régimen de libertad y según protocolo establecido, para el aprovechamiento cinegético, cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
1.1: Identificar las especies cinegéticas conforme a los aspectos de su biología y su distribución geográfica.	☐	☐	☐	☐
1.2: Acondicionar los restos de ejemplares muertos, huellas y señales, si procede, según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
1.3: Capturar las especies cinegéticas y especies perjudiciales para la caza, para su posterior censo y/o control, según los métodos establecidos y respetando la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
1.4: Detectar las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad, mediante las tareas de vigilancia y protección de las especies cinegéticas.	☐	☐	☐	☐
1.5: Exponer a los técnicos sanitarios el informe de las enfermedades y epizootias de las especies cinegéticas en régimen de libertad, según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
1.6: Aplicar, junto con los técnicos sanitarios, las medidas profilácticas y/o terapéuticas, si procede, a las especies cinegéticas en régimen de libertad.	☐	☐	☐	☐

2: Controlar las actividades en el medio natural que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, según protocolo establecido, para el mantenimiento de las especies cinegéticas en régimen de libertad y cumpliendo con la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
2.1: Efectuar los trabajos programados en la mejora del hábitat de las especies cinegéticas (cerkas, siembras, comederos, bebederos, refugios, mejora de la vegetación arbustiva y arbórea), según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
2.2: Efectuar la intervención posterior a las repoblaciones de especies de caza menor y mayor de un espacio cinegético en el seguimiento y control de las poblaciones de especies de caza menor y mayor.	☐	☐	☐	☐
2.3: Valorar los trofeos de caza (en mano y en campo) según los baremos oficiales.	☐	☐	☐	☐
2.4: Vigilar las actividades de caza y de gestión cinegética del espacio o coto, según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
2.5: Recoger en informes las actividades de caza que afectan a las especies cinegéticas en régimen de libertad y a su hábitat, según protocolo establecido, para su posterior denuncia.	☐	☐	☐	☐
2.6: Intervenir las piezas de caza y medios empleados en la actividad, que incumplen la normativa aplicable, se intervienen según protocolo establecido, para su posterior denuncia.	☐	☐	☐	☐

3: Efectuar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies de aguas continentales en régimen de libertad, así como supervisar los trabajos de mejora del espacio acuícola, para el aprovechamiento piscícola, según protocolo establecido y cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.1: Identificar los aspectos de la biología y ecología de las especies de aguas continentales y su área de distribución, según los protocolos establecidos.	☐	☐	☐	☐
3.2: Vigilar los útiles, modalidades de pesca, tramos de río, actividades de pesca, furtivismo y agresiones sobre los ecosistemas fluviales, según la normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐



3: Efectuar los trabajos de vigilancia, control, seguimiento y protección de las especies de aguas continentales en régimen de libertad, así como supervisar los trabajos de mejora del espacio acuícola, para el aprovechamiento piscícola, según protocolo establecido y cumpliendo la normativa aplicable.	INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN			
	1	2	3	4
3.3: Tomar los datos de campo siguiendo las instrucciones de trabajo.	☐	☐	☐	☐
3.4: Efectuar el seguimiento y aprovechamiento de las poblaciones piscícolas en las aguas continentales, se efectúa según normativa aplicable.	☐	☐	☐	☐
3.5: Efectuar la intervención en los trabajos de repoblación artificial de especies continentales, siguiendo los procedimientos e instrucciones establecidas.	☐	☐	☐	☐
3.6: Efectuar el estudio de las poblaciones de especies animales, atendiendo a las capturas de ejemplares reproductores, técnicas de marcaje, seguimiento y transporte de peces, eliminación de especies competidoras o no deseables (exóticas) y descartes, actuando según instrucciones de trabajo.	☐	☐	☐	☐
3.7: Efectuar la intervención de los ejemplares obtenidos en la práctica ilegal de pesca, para su posterior denuncia, según protocolo establecido.	☐	☐	☐	☐
3.8: Supervisar los trabajos de plantación y/o conservación de la vegetación de ribera y acuática, para uso como refugio o zona de alimentación de las poblaciones piscícolas, siguiendo los protocolos establecidos.	☐	☐	☐	☐